



0046-2008-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 18 DIC. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, se autoriza al Ministerio de Educación llevar a cabo, a partir del 1 de enero del año 2007, con la participación de las Municipalidades, un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria, para mejorar la calidad del servicio educativo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2007-ED, se ha aprobado el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y Lineamientos del Plan Piloto 2007, en el cual se establecen los objetivos, el modelo de funcionamiento, las funciones del Consejo Educativo Municipal, la organización, las estrategias, las coordinaciones con los Gobiernos Regionales a través de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, y otros aspectos inherentes al referido Plan Piloto;

Que, en el Literal B.b) Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos sujeta al cumplimiento de Mecanismos de Verificación, respecto del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM; se ha establecido la Transferencia de la Gestión de los Establecimientos Educativos a Municipalidades Provinciales o Distritales, conforme al Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, una vez que el Ministerio de Educación, en coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, declare la viabilidad técnica y funcional del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa a que hacen referencia los Artículos 1° y 2° de dicho Decreto Supremo; las transferencias de recursos presupuestales que resulten necesarias, se efectuarán mediante modificaciones presupuestarias en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, según corresponda;

Que, el Ministerio de Educación en coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha suscrito el Acta de Declaración de Viabilidad Técnica y Funcional del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, a través de la cual se declara la viabilidad técnica y funcional de 44 Municipalidades, de las 56 establecidas en el Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, las mismas que se encuentran aptas y acreditadas para la transferencia de los recursos presupuestales;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la declaración de viabilidad técnica y funcional del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa en lo referente a las Municipalidades que se encuentran aptas y acreditadas para la transferencia de los recursos presupuestales, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 078-2006-PCM;



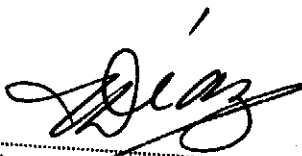
De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la declaración de viabilidad técnica y funcional del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, en concordancia con lo establecido por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, respecto de las municipalidades que se encuentran aptas y acreditadas para la transferencia de recursos presupuestales. Dichas Municipalidades son las siguientes: Asunción (Amazonas), Huaraz (Ancash), Independencia (Ancash), Pacucha (Apurímac), Talavera (Apurímac), Cerro Colorado (Arequipa), Paucarpata (Arequipa), Huamanguilla (Ayacucho), Bellavista (Callao), Ventanilla (Callao), Echarate (Cusco), Kimbiri (Cusco), Colcabamba (Huancavelica), Amarilis (Huánuco), Chinchao (Huánuco), Chíncha Alta (Ica), Chíncha Baja (Ica), Santa Rosa de Ocopa (Junín), Motupe (Lambayeque), Olmos (Lambayeque), Florencia de Mora (La Libertad), La Esperanza (La Libertad), Imperial (Lima), Pacarán (Lima), La Molina (Lima Metropolitana), Los Olivos (Lima Metropolitana), Miraflores (Lima Metropolitana), Santiago de Surco (Lima Metropolitana), Surquillo (Lima Metropolitana), Belén (Loreto), San Juan Bautista (Loreto), Inambari (Madre de Dios), Las Piedras (Madre de Dios), Carumas (Moquegua), Paucartambo (Pasco), Simón Bolívar (Pasco), Chulucanas (Piura), Santo Domingo (Piura), Juan Guerra (San Martín), Morales (San Martín), Corrales (Tumbes), San Jacinto (Tumbes), Nueva Requena (Ucayali) y Yarinacocha (Ucayali).

Regístrese y comuníquese




Victor Raúl Díaz Chávez
Viceministro de Gestión Institucional